THE SERVICE SHAPE SHAPE TO A COURSE BUT TO A C

Av. 12 da Ostubre y Lindoln Torre 1492 - Fizo 16 - Of. 1661 Telefono 298 65 82 Fax 298 65 79

T. 1619

Quito, Enero 19, 2009

Señor

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Ciudad

00 dt



Señor Intendente:

En mi calidad de Presidente Ejecutivo de METROHOTEL CIA. LTDA., me permito comunicar a usted lo siguiente:

- Con fecha 2 de Julio de 2008 se tomó nota de la siguiente cesión de participaciones:

Nombre del cedente:

ENDEAVOUR/POLARIS HOLDINGS, INC.

Nombre de la cesionaria:

LINDBLAD MARITIME ENTERPRISES LTD.

Nacionalidad del cedente:

Estados Unidos de América

Nacionalidad de la cesionaria:

Estados Unidos de América

Número de participaciones:

798

Valor de cada participación:

US\$1.00

- Con fecha 29 de Diciembre de 2008 se tomó nota de las siguientes cesiones de participaciones:

Nombre del cedente:

LINDBLAD MARITIME ENTERPRISES LTD.

Nombre de la cesionaria:

INTERLAGO I, LLC

Nacionalidad del cedente:

Estados Unidos de América

Nacionalidad de la cesionaria:

Estados Unidos de América

Número de participaciones:

798

Valor de cada participación:

US\$1.00

Nombre del cedente:

Nombre del cedente:

Nombre de la cesionaria:

Nacionalidad del cedente:

Nacionalidad de la cesionaria:

Número de participaciones:

Valor de cada participación:

Sven-Olof Lindblad

INTERLAGO II, LLC

Estados Unidos de América

Estados Unidos de América

1

US\$1.00



Cesiones registradas

Nombre del cedente: Nombre de la cesionaria: Nacionalidad del cedente: Nacionalidad de la cesionaria: Número de participaciones:

Terry L. Robertson INTERLAGO III, LLC Estados Unidos de América Estados Unidos de América

1

Valor de cada participación:

US\$1.00

Agradezco se sirva tomar nota de este particular.

Atentamente,

METROHOTEL CIA. LTDA.

Dr. Alfredo Gallegos Banderas PRESIDENTE EJECUTIVO

AGB/ppr

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA METROHOTEL CIA. LTDA.

QUE OTORGA

LINDBLAD MARITIME ENTERPRISES LTD. Y OTROS

A FAVOR DE

INTERLAGO I, LLC, Y OTRAS

CUANTIA: USD. \$800.00

 $(DI:3^{\circ})$

COPIAS)

d.a.l.y.

cesion metrohotel

Escritura No.- 5476

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y NUEVE (29) de DICIEMBRE del año dos mil ocho, ante mí, Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima Suplente del Cantón Quito, encargada de esta Notaria por licencia concedida al titular doctor Oswaldo Mejía Espinosa, según Acción de Personal numero 3743-DP-DDP de la Dirección Nacional de Personal de la Función Judicial de fecha dos de diciembre del dos mil ocho suscrito por el doctor Marco Rodas Bucheli, Delegado Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura; comparecen: la compañía LINDBLAD MARITIME ENTERPRISES LTD., el señor Sven-Olof Lindblad y el señor Terry L. Robertson, por una parte como cedentes, debidamente representados por el Doctor Alfredo Gallegos Banderas, y por otra parte las compañías INTERLAGO I, LLC, INTERLAGO II, LLC e INTERLAGO III, LLC, en calidad de cesionarias, representadas para la celebración del presente contrato de Cesión de Participaciones por la Abogada Ana Belén Posso, según los documentos habilitanes que se adjunta.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,

mayores de edad, de estado civil casado domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidos por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de transferencia de participaciones de la compañía METROHOTEL CIA. de acuerdo a las siguientes cláusulas: Comparecientes: Comparecen a la celebración de la presente escritura la compañía LINDBLAD MARITIME ENTERPRISES LTD., el señor Sven-Olof Lindblad y el señor Terry L. Robertson, por una parte como cedentes, representados para la celebración del presente contrato de Cesión de Participaciones por el Dr. Alfredo Gallegos Banderas, y por otra parte las compañías INTERLAGO I, LLC, INTERLAGO II, LLC e INTERLAGO III, LLC, en calidad de cesionarias, representadas para la celebración del presente contrato de Cesión de Participaciones por la Abogada Ana Belén Posso, conforme consta de los poderes que se adjuntan como documentos habilitanes. SEGUNDA: a) La compañía anónima "METROHOTEL C.A." se constituyó por escritura pública otorgada en Quito el ocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón el siete de junio de mil novecientos noventa y cinco, con un capital suscrito de diez millones de sucres y un capital autorizado de veinte millones de sucres.- b) mediante escritura pública otorgada en Quito el cuatro de septiembre

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

del año dos mil ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, se resolvió que el capital de la compañía sea expresado en dólares de los Estados Unidos de América y que se aumente en CUATROCIENTOS DOLARES (USD \$ 400), con lo que el nuevo capital suscrito quedó en OCHOCIENTOS (US \$800), mientras que el capital social autorizado en MIL SEISCIENTOS DOLARES (US \$ 1.600); este aumento de capital quedó inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el diez de octubre del año dos mil.- c) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de METROHOTEL C.A., reunida en Quito, el veinte de abril de dos mil siete, por unanimidad resolvió transformar a esta compañía anónima en compañía de responsabilidad limitada, reformar los estatutos y cambiar su nombre, mediante escritura pública otorgada el veinte y seis de Junio del año dos mil siete ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, e inscrita en el Registro Mercantil de Cantón Quito, el veintinueve de agosto del año dos mil siete. d) La Junta General de Socios de la compañía, celebrada con el carácter de universal el día diecisiete de diciembre de dos mil ocho, con el voto unánime del capital social pagado, autorizó a la socia LINDBLAD MARITIME ENTERPRISES LTD, para que transfiera setecientos noventa y ocho (798) participaciones de las que posee en esta compañía a favor de INTERLAGO I LLC, al señor Sven-Olof Lindblad para que transfiera una (1) participación de las que posee en esta compañía a favor de INTERLAGO II LLC, y al señor Terry L. Robertson para que transfiera una (1) participacipon de las que posee en esta compañía a favor de INTERLAGO III LLC. TERCERA: Transferencia de Participaciones: Con los antecedentes expuestos, LINDBLAD MARITIME ENTERPRISES LTD., Sven-Olof Lindblad y Terry L. Robertson con

autorización de la Junta General Universal de Socios de METROHOTEL CIA. LTDA, ceden en venta real y efectiva ochocientas participaciones que poseen en la mencionada empresa a favor de las compañías INTERLAGO I LLC, INTERLAGO II LLC e INTERLAGO III LLC, como se describe en el párrafo anterior. CUARTA: Aceptación: INTERLAGO I LLC, INTERLAGO II LLC e INTERLAGO III LLC, aceptan la cesión de las participaciones conforme lo estipulado en este contrato. OUINTA: Precio: El precio de compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$800) de contado; suma que los cedentes declaran tenerla recibida de parte de los cesionarios en moneda de curso legal y a su satisfacción. SEXTA: Inscripción y Marginación: Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la escritura de constitución. SEPTIMA: Documentos Habilitantes: Se acompaña certificado del representante de la sociedad con el que se acredita que la junta general de socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza a los socios LINDBLAD MARITIME ENTERPRISES LTD., Sven-Olof Lindblad y Terry L. Robertson para que transfieran ochocientas (800) participaciones que poseen en la compañía a favor de los cesionarios. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este contrato. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por la abogada Ana Belén Posso, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número diez mil treinta y uno (10031). Para la

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

f) Dr. Alfredo Gallegos Banderas

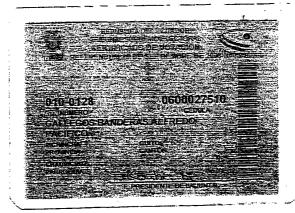
c.f. 0600017510

f) Abg. Ana Belén Posso

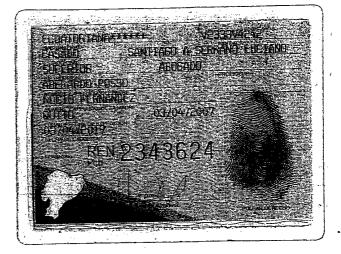
c.c. 1711640695













Quito, a 29 de diciembre del 2008

PROTOCOLIZACIÓN No.- 1913.1

DE LOS DOCUMENTOS DE LA

COMPAÑIA INTERLAGO I LLC Y SU RESPECTIVA

TRADUCCION AL IDIOMA CASTELLANO

CUANTÍA: INDETERMINADA

d.a.l.y.



 $(DI.2^a,$

COPIAS)

The undersigned representative of INTERLAGO I LLC (the "Company"), does hereby constitute and appoint Dr. Alfredo Gallegos-Banderas of the Republic of Ecuador and Ab. Ana Belén Posso of the Republic of Ecuador, and each of them individually, as its true and lawful attorneys-in-fact, for it and in its name, and in its stead, to perform such acts and to make, execute, accept and deliver on behalf of the Company any agreements, consents or documents to effect the purchase of the participations of Metrohotel Cia. Ltda. and the shares of Multileviscorp S.A., as any of the aforesaid attorneys-in-fact in his sole discretion may deem necessary or appropriate.

By: Juan Fran

El suscrito representante de INTERLAGO I LLC (la "Compañía"), por la presente constituye y nombra al Dr. Alfredo Gallegos-Banderas de 1a República del Ecuador y Ab. Ana Belén Posso de la República del Ecuador, a cada uno individualmente. como SUS apoderados legales, para que a nombre y en su lugar, realicen todos los actos y suscriban, acepten y entreguen en nombre de la Compañía cualesquiera acuerdos, consentimientos o documentos realizar la compra de para participaciones de la. Compañía Metrohotel Cia. Ltda. y de las acciones de la Compañía Multileviscorp. S.A., como de cualquiera los mencionados apoderados a su sola discreción puedan considerar necesario o apropiado.

Da...

JUN FLAM

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

- 2. has been signed by Norman Goodman
- 3. acting in the capacity of County Clerk
- 4. bears the seal/stamp of the county of **New York**

Certified

- 5. At New York, New York
- 6. the 29th day of December 2008
- 7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York
- 8. No. NYC-10644989A

9. Seal/Stamp

10. Signature

Aqil M. Qureshi

Special Deputy Secretary of State

04135595.RSL (REV: 2/6/96)

STATE OF New York) ss.:	
Jun Flzin, being duly sworn,	-
representative of Metrohotel	_; that he/she has read the foregoing
Power of Attorney and knows the contents there	eof, and believes that the same is true to the
best of his/her knowledge, information and belief.	Mar Mar
Sworn to before me this Lo day of December, 200	;
Cl 1 Har	÷ .

Lisa M Hagerman
Notary Public, State of New York
No: 01HA4967184
Qualified in New York County
Commission Expires August 2010

Notary Public

York ew York, } ss.:

NORMAN GOODMAN, County Clerk and Clerk of the Supreme Court of the State of and for the County of New York, a Court of Record, having by law a seal, hereby CERTIFY pursuant to the Executive Law of the State of New York, that

HAJERMAN

is subscribed to the annexed affidavit, deposition, certificate of acknowledgment or proof, was at the ag the same a NOTARY PUBLIC in and for the State of New York duly commissioned, sworn and act as such; that pursuant to law, a commission or a certificate of his certificate of

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand affixed my official seal this

€C 2-9-2008

County Clerk and Clerk of the Supreme Court, New York County

TRADUCCIÓN

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de Octubre, 1961)

- País: Estados Unidos de América
 Este documento público
- 2. ha sido firmado por Norman Goodman
- 3. en su calidad de Funcionario del Condado
- 4. teniendo el sello/estampilla del condado de New York

CERTIFICADO

- 5. En New York, New York
- 6. el 29 de Diciembre de 2008
- 7. por el Subsecretario Especial de Estado, Estado de New York
- 8. No. NYC-10644989A
- 9. Sello/Estampilla

10. Firma

(Sello del Estado de New York)

Aqil M. Qureshi

Subsecretario Especial de Estado



ESTADO DE NEW YORK

CONDADO DE NEW YORK .- A saber

Juan Flaim, estando debidamente juramentado, declaró y dijo que él es el Representante de INTERLAGO I, LLC; que él ha leído el poder precedente y conoce su contenido, y que cree que el mismo es verdadero, en su mejor entendimiento, información y opinión.

Firma

Sello del Funcionario del Condado Condado de New York.

Juramentado ante mí este 26 de Diciembre de 2008

(firma)

Notario Público

Sello:

Lisa M. Hagerman

Notario Público, Estado de New York

No: 01HA4967184

Calificado en el Condado de New York

Mi comisión expira: Agosto 2, 2010

Yo, NORMAN GOODMAN, Funcionario del Condado y Funcionario de la Suprema Corte del Estado de New York, en y por el Condado de New York, una Corte de Registro, teniendo por ley un sello,

POR LA PRESENTE CERTIFICO de acuerdo con la Ley Ejecutiva del Estado de New York, que

LISA M. HAGERMAN,

cuyo nombre está suscrito a la declaración juramentada, certificación de conocimiento o prueba anexo, fue al tiempo de tomar la misma un NOTARIO PUBLICO en y por el Estado de New York debidamente comisionado, juramentado y calificado para actuar como tal, de acuerdo con la ley, una comisión o un certificado de su posición oficial, con su firma autógrafa ha sido depositada en mi oficina; que al tiempo de tomar tal prueba, conocimiento o juramento, estaba debidamente autorizado para tomar el mismo; que estoy familiarizado con el manuscrito de tal NOTARIO PUBLICO o he comparado la firma en el instrumento anexo con su firma autógrafa depositada en mi oficina y creo que tal firma es genuina.-

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he asentado mi rúbrica, mi sello oficial este 29 de Diciembre del 2008.- (firma) OFICIAL DEL CONDADO Y OFICIAL DE LA SUPREMA CORTE, CONDADO DE NEW YORK.-

Yo, Pilar Poveda Reinoso, con conocimiento del idioma inglés por la presente certifico que la traducción que antecede es una versión fiel y correcta de las certificaciones adjuntas al poder otorgado por la compañía INTERLAGO I, LLC.

Quito, Diciembre 29, 2008

Pilar Poveda Reinoso

C.I. 171350820-6

RAZÓN: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la firma de la señorita Matilde del Pilar Poveda Reinoso, portadora de la cedula de ciudadanía No. 171350820-6; es auténtica.- Quito, a veinte y nueve de diciembre del dos mil ocho.-

DRA: PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



EDITORIANA*****

THE FOREST CONTROL

THE FOREST CONTROL

THE PARTY OF THE FAMILY OF TH

ZON DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor Alfredo Gallegos, el día de hoy en ocho fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima del cantón Quito, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, por licencia concedida al titular según Acción de Personal Numero 776-DP-DDP de la Dirección Nacional de Personal de la Función Judicial de fecha dos de diciembre del año dos mil ocho, suscrito por el Doctor Marco Rodas Bucheli, Delegado Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, protocolizo LOS DOCUMENTOS DE LA COMPAÑIA INTERLAGO I LLC Y SU RESPECTIVA TRADUCCION AL IDIOMA CASTELLANO.-Quito, a veinte y nueve de diciembre del dos mil ocho.-

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIA CUADRAGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí; en fe de ello confiero esta, SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y nueve de diciembre del dos mil ocho.-

The state of the s

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIA CUADRAGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

Quito, a 29 de diciembre del 2008

PROTOCOLIZACIÓN No.- 1913.2

DE LOS DOCUMENTOS DE LA

COMPAÑIA INTERLAGO II LLC Y SU RESPECTIVA

TRADUCCION AL IDIOMA CASTELLANO

CUANTÍA: INDETERMINADA

d.a.l.y.



(DI. 2^a ,

COPIAS)

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

- 2. has been signed by **Norman Goodman**
- 3. acting in the capacity of County Clerk
- 4. bears the seal/stamp of the county of **New York**

Certified

- 5. At New York, New York
- 6. the 29th day of December 2008
- 7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York
- 8. No. NYC-10644988A

9. Seal/Stamp

10. Signature

Aqil M. Qureshi

Special Deputy Secretary of State

04135595.RSL (REV: 2/6/96)

The undersigned representative of INTERLAGO II LLC (the "Company"), does hereby constitute and appoint Dr. Alfredo Gallegos-Banderas of Republic of Ecuador and Ab. Ana Belén Posso of the Republic of Ecuador, and each of them individually, as its true and lawful attorneys-in-fact, for it and in its name, and in its stead, to perform such acts and to make, execute, accept and deliver on behalf of the Company any agreements, consents or documents to effect the purchase of the participations of Metrohotel Cia. Ltda. and the shares of Multileviscorp S.A., as any of the aforesaid attorneys-in-fact in his sole discretion may deem necessary appropriate.

IN WITNESS WHEREOF, INTERLAGO II LLC has caused this Power of Attorney to be executed by its duly authorized officer as of this, 2008.

By: _______ from Stain

E1suscrito representante de INTERLAGO II LLC (la "Compañía"), por la presente constituye y nombra al Dr. Alfredo Gallegos-Banderas de República del Ecuador y Ab. Ana Belén Posso de la República del Ecuador, a cada individualmente, uno como sus apoderados legales, para que a su nombre y en su lugar, realicen todos los actos y suscriban, acepten y entreguen en nombre de la Compañía cualesquiera acuerdos, consentimientos o documentos realizar de la compra las para participaciones de la Compañía Metrohotel Cia. Ltda. y de las acciones de la Compañía Multileviscorp. S.A., como cualquiera đe los mencionados apoderados a su sola discreción puedan considerar necesario o apropiado.

Por:

JUAN FRAM

STATE OF New York)
COUNTY OF Haw York) ss.:
being duly sworn, deposes and says that he/she is
Representative of Metrohotel; that he/she has read the foregoing
Power of Attorney and knows the contents thereof, and believes that the same is true to the
best of his/her knowledge, information and belief.
Sworn to before me this Za day of December, 2008
Notary Public

7 York ew York,

Mine In

NORMAN GOODMAN, County Clerk and Clerk of the Supreme Court of the State of and for the County of New York, a Court of Record, having by law a seal,

O HEREBY CERTIFY pursuant to the Executive Law of the State of New York, that

is subscribed to the annexed affidavit, deposition, certificate of acknowledgment or proof, was at the g the same a NOTARY PUBLIC in and for the State of New York duly commissioned, sworn and act as such; that pursuant to law, a commission or a certificate of his official character, with his mature has been filed in my office; that at the time of taking such proof, acknowledgment or oath, he norized to take the same; that I am well acquainted with the handwriting of such NOTARY PUBLIC pared the signature on the annexed instrument with his autograph signature deposited in my office, and it such signature is genuine.

I WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand affixed my official seal this

~ Z008

County Clerk and Clerk of the Suprems Court, New York County

TRADUCCIÓN

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de Octubre, 1961)

- País: Estados Unidos de América
 Este documento público
- 2. ha sido firmado por Norman Goodman
- 3. en su calidad de Funcionario del Condado
- 4. teniendo el sello/estampilla del condado de New York

CERTIFICADO

- 5. En New York, New York
- 6. el 29 de Diciembre de 2008
- 7. por el Subsecretario Especial de Estado, Estado de New York
- 8. No. NYC-10644988A
- 9. Sello/Estampilla

10. Firma

(Sello del Estado de New York)

Aqil M. Qureshi

Subsecretario Especial de Estado



ESTADO DE NEW YORK
CONDADO DE NEW YORK .- A saber

Juan Flaim, estando debidamente juramentado, declaró y dijo que él es el Representante de INTERLAGO II, LLC; que él ha leído el poder precedente y conoce su contenido, y que cree que el mismo es verdadero, en su mejor entendimiento, información y opinión.

Firma

Sello del Funcionario del Condado Condado de New York.

Juramentado ante mí este 26 de Diciembre de 2008

(firma)

Notario Público

Sello:

Lisa M. Hagerman

Notario Público, Estado de New York

No: 01HA4967184

Calificado en el Condado de New York

Mi comisión expira: Agosto 2, 2010

Yo, NORMAN GOODMAN, Funcionario del Condado y Funcionario de la Suprema Corte del Estado de New York, en y por el Condado de New York, una Corte de Registro, teniendo por ley un sello,

POR LA PRESENTE CERTIFICO de acuerdo con la Ley Ejecutiva del Estado de New York, que

LISA M. HAGERMAN,

cuyo nombre está suscrito a la declaración juramentada, certificación de conocimiento o prueba anexo, fue al tiempo de tomar la misma un NOTARIO PUBLICO en y por el Estado de New York debidamente comisionado, juramentado y calificado para actuar como tal, de acuerdo con la ley, una comisión o un certificado de su posición oficial, con su firma autógrafa ha sido depositada en mi oficina; que al tiempo de tomar tal prueba, conocimiento o juramento, estaba debidamente autorizado para tomar el mismo; que estoy familiarizado con el manuscrito de tal NOTARIO PUBLICO o he comparado la firma en el instrumento anexo con su firma autógrafa depositada en mi oficina y creo que tal firma es genuina.-

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he asentado mi rúbrica, mi sello oficial este 29 de Diciembre del 2008.- (firma) OFICIAL DEL CONDADO Y OFICIAL DE LA SUPREMA CORTE, CONDADO DE NEW YORK.-

Quito, Diciembre 29, 2008

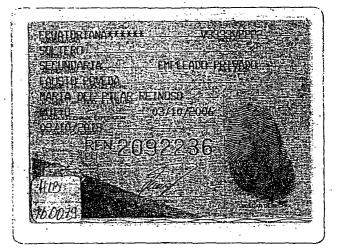
Pilar Poveda Reinoso C.I. 171350820-6

Yo, Pilar Poveda Reinoso, con conocimiento del idioma inglés por la presente certifico que la traducción que antecede es una versión fiel y correcta de las certificaciones adjuntas al poder otorgado por la compañía INTERLAGO II, LLC.

RAZÓN: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la firma de la señorita Matilde del Pilar Poveda Reinoso, portadora de la cedula de ciudadanía No. 171350820-6; es auténtica.- Quito, a veinte y nueve de diciembre del dos mil ocho.-

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIA CUADRAGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO





ZON DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor Alfredo Gallegos, el día de hoy en ocho fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima del cantón Quito, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, por licencia concedida al titular según Acción de Personal Numero 776-DP-DDP de la Dirección Nacional de Personal de la Función Judicial de fecha dos de diciembre del año dos mil ocho, suscrito por el Doctor Marco Rodas Bucheli, Delegado Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, protocolizo LOS DOCUMENTOS DE LA COMPAÑIA INTERLAGO II LLC Y SU RESPECTIVA TRADUCCION AL IDIOMA CASTELLANO.-Quito, a veinte y nueve de diciembre del dos mil ocho.-

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIA CUADRAGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí; en fe de ello confiero esta, SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y nueve de diciembre del dos mil ocho.-

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIA CUADRAGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

Quito, a 29 de diciembre del 2008

PROTOCOLIZACIÓN No.- 1913.2

DE LOS DOCUMENTOS DE LA

COMPAÑIA INTERLAGO III LLC Y SU RESPECTIVA

TRADUCCION AL IDIOMA CASTELLANO

CUANTÍA: INDETERMINADA

d.a.l.y.



 $(DI.2^a)$

COPIAS)

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

- 2. has been signed by Norman Goodman
- 3. acting in the capacity of County Clerk
- 4. bears the seal/stamp of the county of New York

Certified

- 5. At New York, New York
- 6. the 29th day of December 2008
- 7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York
- 8. No. NYC-10644990A

9. Seal/Stamp

10. Signature

Aqil M. Qureshi

Special Deputy Secretary of State

representative of undersigned The INTERLAGO III LLC (the "Company"), does hereby constitute and appoint Dr. Gallegos-Banderas Alfredo Republic of Ecuador and Ab. Ana Belén Posso of the Republic of Ecuador, and each of them individually, as its true and lawful attorneys-in-fact, for it and in its name, and in its stead, to perform such acts and to make, execute, accept and deliver on behalf of the Company any agreements, consents or documents to effect the purchase of the participations of Metrohotel Cia. Ltda. and the shares of Multileviscorp S.A., as any of the aforesaid attorneys-in-fact in his sole discretion may deem necessary or appropriate.

IN WITNESS WHEREOF, INTERLAGO III LLC has caused this Power of Attorney to be executed by its duly authorized officer as of this, 2008.

By: Jun Firm

E1suscrito de representante INTERLAGO III LLC (la "Compañía"), por la presente constituye y nombra al Dr. Alfredo Gallegos-Banderas República del Ecuador y Ab. Ana Belén Posso de la República del Ecuador, a cada uno individualmente, como sus apoderados legales, para que a nombre y en su lugar, realicen todos los actos y suscriban, acepten y entreguen en nombre de la Compañía cualesquiera acuerdos, consentimientos o documentos realizar la compra de participaciones de la Compañía Metrohotel Cia. Ltda. y de las acciones de la Compañía Multileviscorp. S.A., como cualquiera de los mencionados apoderados a su sola discreción puedan considerar necesario o apropiado.

Por:

JUAN FLANT

\cdot
STATE OF New York) COUNTY OF New York)
Jon Flam, being duly sworn, deposes and says that he/she is
Loresentative of Metrohote ; that he/she has read the foregoing
Vower of Attorne and knows the contents thereof, and believes that the same is true to the
best of his/her knowledge, information and belief.
COLINATY () WWW MW
Sworn to before me this 26 day of December, 200 8
Notary Public

Lisa M Hagerman
Notary Public, State of New York
No: 01HA4967184
Qualified in New York County
Commission Expires

NYC: 417.180.1

lew York New York,

I, NORMAN GOODMAN, County Clerk and Clerk of the Supreme, Court of the State of in and for the County of New York, a Court of Record, having by law a seal,

DO HEREBY CERTIFY pursuant to the Executive Law of the State of New York, that

JISA M HAGERONA me is subscribed to the annexed affidavit, deposition, certificate of acknowledgment or proof, was at the king the same a NOTARY PUBLIC in and ror the State of New York duly commissioned, sworn and to act as such; that pursuant to law, a commission or a certificate of his official character, with his signature has been filed in my office; that at the time of taking such proof, acknowledgment or oath, he authorized to take the same; that I am well acquainted with the handwriting of such NOTARY PUBLIC ompared the signature on the annexed instrument with his autograph signature deposited in my office, and that such signature is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand affixed my official seal this £ 2 9 2008

O \$3.00

County Clerk and Clerk of the Supreme Court, New York County

TRADUCCIÓN

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de Octubre, 1961)

- 1. País: Estados Unidos de América
 - Este documento público
- 2. ha sido firmado por Norman Goodman
- 3. en su calidad de Funcionario del Condado
- 4. teniendo el sello/estampilla del condado de New York

CERTIFICADO

- 5. En New York, New York
- 6. el 29 de Diciembre de 2008
- 7. por el Subsecretario Especial de Estado, Estado de New York
- 8. No. NYC-10644990A
- 9. Sello/Estampilla

10. Firma

(Sello del Estado de New York)

Aqil M. Qureshi

Subsecretario Especial de Estado



ESTADO DE NEW YORK
CONDADO DE NEW YORK .- A saber

Juan Flaim, estando debidamente juramentado, declaró y dijo que él es el Representante de INTERLAGO III, LLC; que él ha leído el poder precedente y conoce su contenido, y que cree que el mismo es verdadero, en su mejor entendimiento, información y opinión.

Firma

Sello del Funcionario del Condado Condado de New York.

Juramentado ante mí este 26 de Diciembre de 2008

(firma)

Notario Público

Sello:

Lisa M. Hagerman

Notario Público, Estado de New York

No: 01HA4967184

Calificado en el Condado de New York

Mi comisión expira: Agosto 2, 2010

Yo, NORMAN GOODMAN, Funcionario del Condado y Funcionario de la Suprema Corte del Estado de New York, en y por el Condado de New York, una Corte de Registro, teniendo por ley un sello,

POR LA PRESENTE CERTIFICO de acuerdo con la Ley Ejecutiva del Estado de New York, que

LISA M. HAGERMAN,

cuyo nombre está suscrito a la declaración juramentada, certificación de conocimiento o prueba anexo, fue al tiempo de tomar la misma un NOTARIO PUBLICO en y por el Estado de New York debidamente comisionado, juramentado y calificado para actuar como tal, de acuerdo con la ley, una comisión o un certificado de su posición oficial, con su firma autógrafa ha sido depositada en mi oficina; que al tiempo de tomar tal prueba, conocimiento o juramento, estaba debidamente autorizado para tomar el mismo; que estoy familiarizado con el manuscrito de tal NOTARIO PUBLICO o he comparado la firma en el instrumento anexo con su firma autógrafa depositada en mi oficina y creo que tal firma es genuina.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he asentado mi rúbrica, mi sello oficial este 29 de Diciembre del 2008.- (firma) OFICIAL DEL CONDADO Y OFICIAL DE LA SUPREMA CORTE, CONDADO DE NEW YORK.-

Yo, Pilar Poveda Reinoso, con conocimiento del idioma inglés por la presente certifico que la traducción que antecede es una versión fiel y correcta de las certificaciones adjuntas al poder otorgado por la compañía INTERLAGO III, LLC.

Quito, Diciembre 29, 2008

Pilar Poveda Reinoso C.I. 171350820-6 RAZÓN: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la firma de la señorita Matilde del Pilar Poveda Reinoso, portadora de la cedula de ciudadanía No. 171350820-6; es auténtica.— Quito, a veinte y nueve de diciembre del dos mil ocho.—

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIA CUADRAGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO







ZON DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor Alfredo Gallegos, el día de hoy en ocho fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima del cantón Quito, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, por licencia concedida al titular según Acción de Personal Numero 776-DP-DDP de la Dirección Nacional de Personal de la Función Judicial de fecha dos de diciembre del año dos mil ocho, suscrito por el Doctor Marco Rodas Bucheli, Delegado Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, protocolizo LOS DOCUMENTOS DE LA COMPAÑIA INTERLAGO III LLC Y SU RESPECTIVA TRADUCCION AL IDIOMA CASTELLANO.-Quito, a veinte y nueve de diciembre del dos mil ocho.-

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIA CUADRAGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí; en fe de ello confiero esta, SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y nueve de diciembre del dos mil ocho.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIA CUADRAGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE METROHOTEL CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, el día 17 de Diciembre de 2008, a partir de las 9h00 de la mañana, en las oficinas del Estudio Jurídico QUEVEDO & PONCE, situadas en la Avenida 12 de Octubre y Lincoln Torre 1492, piso 16, se reúnen las siguientes personas: Dr. Alfredo Gallegos Banderas, como Presidente Ejecutivo y Dr. Ernesto Guarderas Izquierdo, como apoderado de la compañía LINDBLAD MARITIME ENTERPRISES LTD., del señor Sven-Olof Lindblad y del Sr. Terry L. Robertson, socios que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de METROHOTEL CIA. LTDA. y deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios al amparo de lo prescrito en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

SOCIOS		<u>CAPITAL PAGADO</u>
LINDBLAD MARITIME ENTERPRISES LTD.		US\$ 798.00
Sven-Olof Lindblad		1.00
Terry L. Robertson		1.00
	TOTAL	US\$ 800.00

Resuelven así mismo, por unanimidad, que esta Junta General trate sobre el siguiente punto de orden del día:

- 1. Aprobación de la cesión de la totalidad de las participaciones que mantiene LINDBLAD MARITIME ENTERPRISES LTD., a favor de la compañía INTERLAGO I LLC.
- 2. Aprobación de la cesión de la participación que mantiene el señor Sven-Olof Lindblad, a favor de la compañía INTERLAGO II LLC.
- 3. Aprobación de la cesión de la participación que mantiene el señor Terry L. Robertson, a favor de la compañía INTERLAGO III LLC.

Los socios representados designan al Dr. Alfredo Gallegos Banderas para que presida la Junta. Se nombra Secretaria ad-hoc la Abog. Ana Belén Posso. Por Secretaria se constata la presencia de la totalidad del capital social, según la lista antecedente. Se halla, pues, presente el total del capital suscrito y pagado de la compañía. El Presidente declara instalada la Junta y ordena que se pase a tratar los puntos previamente acordados.

1. Aprobación de la cesión de la totalidad de las participaciones que mantiene LINDBLAD MARITIME ENTERPRISES LTD., a favor de la compañía INTERLAGO I LLC.

La Junta aprueba por unanimidad la cesión de las participaciones a favor de INTERLAGO I LLC.

2. Aprobación de la cesión de la participación que mantiene el señor Sven-Olof Lindblad, a favor de la compañía INTERLAGO II LLC.

La Junta aprueba por unanimidad la cesión de las participaciones a favor de INTERLAGO II LLC.

3. Aprobación de la cesión de la participación que mantiene el señor Terry L. Robertson, a favor de la compañía INTERLAGO III LLC.

La Junta aprueba por unanimidad la cesión de las participaciones a favor de INTERLAGO III LLC.

Luego de concluidas las deliberaciones precedentes, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta, luego del cual se reinstala la sesión, se da lectura al Acta y se la aprueba por unanimidad firmando los concurrentes.

Al expediente de la Junta se agregan:

- a) Lista de Asistentes;
- b) Copia de esta acta;
- c) Poder de los socios que concurre representados y,

d) Documentos conocidos por la Junta.

Se clausura la sesión siendo las 10h09 a.m.

Dr. Alfredo Gallegos Banderas

Presidente de la Junta

Dr. Ernesto Guarderas Izquierdo

Por:

LINDBLAD MARÎTIME ENTERPRISES LTD.

Sven-Olof Lindblad

Terry L. Robertson

Abog. Ana Belén Posso F.

Secretaria ad-hoc

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

- 2. has been signed by **Norman Goodman**
- 3. acting in the capacity of County Clerk
- 4. bears the seal/stamp of the county of **New York**

Certified

- 5. At New York, New York
- 6. the 29th day of December 2008
- 7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York
- 8. No. NYC-10644991A

9. Seal/Stamp

10. ¸ Signature

Aqil M. Qureshi

Special Deputy Secretary of State

04135595.RSL (REV: 2/6/96)

The undersigned representative of LINDBLAD **MARITIME** ENTERPRISES, LTD. (the "Company"), does hereby constitute and appoint Dr. Alfredo Gallegos-Banderas of the Republic of Ecuador and Ab. Ana Belén Posso of the Republic of Ecuador, and each of them individually, as its true and lawful attorneys-in-fact, for it and in its name, and in its stead, to perform such acts and to make, execute, accept and deliver on behalf of the Company any agreements, consents or documents to effect the transfer of the participations of Metrohotel Cia. Ltda. to INTERLAGO I LLC, as any of the aforesaid attorneys-infact in his sole discretion may deem necessary or appropriate.

IN WITNESS WHEREOF, LINDBLAD MARITIME ENTERPRISES, LTD. has caused this Power of Attorney to be executed by its duly authorized officer as of this, 2008.

El suscrito representante de LINDBLAD MARITIME ENTERPRISES, LTD. (la "Compañía"), por la presente constituye y nombra al Dr. Alfredo Gallegos-Banderas de la República del Ecuador y Ab. Ana Belén Posso de la República del Ecuador, a cada uno individualmente, como sus apoderados legales, por ella, a su nombre y en su lugar, para realizar tales actos y para hacer, suscribir, aceptar y entregar en nombre de la Compañía cualesquiera acuerdos, consentimientos o documentos para realizar la transferencia de las de participaciones la Compañía Metrohotel Cia. Ltda. a INTERLAGO I LLC, cualquiera de como los mencionados apoderados a su sola discreción puedan considerar necesario o apropiado.

Por:

ew York
New York, } ss.:

681882

Forta 1

I, NORMAN GOODMAN, County Clerk and Clerk of the Supreme Court of the State of in and for the County of New York, a Court of Record, having by law a seal, DO HEREBY CERTIFY pursuant to the Executive Law of the State of New York, that

ne is subscribed to the annexed affidavit, deposition, certificate of acknowledgment or proof, was at the king the same a NOTARY PUBLIC in and for the State of New York duly commissioned, sworn and to act as such; that pursuant to law, a commission or a certificate of his official character, with his signature has been filed in my office; that at the time of taking such proof, acknowledgment or oath, he authorized to take the same; that I am well acquainted with the handwriting of such NOTARY PUBLIC ompared the signature on the annexed instrument with his autograph signature deposited in my office, and that such signature is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand affixed my official seal this

£ 2 9 7008

D \$3.00

County Clerk and Clerk of the Supreme Court, New York County

STATE OF New York) COUNTY OF New York) ss.:
Sien Lindbied, being duly sworn, deposes and says that he/she is Lindbied Maritime Representative of Enterprises, L+2; that he/she has read the foregoing
Power of Attorney and knows the contents thereof, and believes that the same is true to the
Sworn to before me this ZY day of December, 2008 Notary Public

TRADUCCIÓN

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de Octubre, 1961)

- 1. País: Estados Unidos de América
 - Este documento público
- 2. ha sido firmado por Norman Goodman
- 3. en su calidad de Funcionario del Condado
- 4. teniendo el sello/estampilla del condado de New York

CERTIFICADO

- 5. En New York, New York
- 6. el 29 de Diciembre de 2008
- 7. por el Subsecretario Especial de Estado, Estado de New York
- 8. No. NYC-10644991A
- 9. Sello/Estampilla

10. Firma

(Sello del Estado de New York)

Aqil M. Qureshi

Subsecretario Especial de Estado

ESTADO DE NEW YORK

CONDADO DE NEW YORK .- A saber

Sven Lindblad, estando debidamente juramentado, declaró y dijo que él es el Representante de Lindblad Maritime Enterpirses, Ltd; que él ha leído el Poder precedente y conoce su contenido, y que cree que el mismo es verdadero, en su mejor entendimiento, información y opinión.

Firma

Sello del Funcionario del Condado Condado de New York.

Juramentado ante mí este 24 de Diciembre de 2008

(firma)

Notario Público

Sello:

Lisa M. Hagerman

Notario Público, Estado de New York

No: 01HA4967184

Calificado en el Condado de New York

Mi comisión expira: Agosto 2, 2010

681882

Yo, NORMAN GOODMAN, Funcionario del Condado y Funcionario de la Suprema Corte del Estado de New York, en y por el Condado de New York, una Corte de Registro, teniendo por ley un sello,

POR LA PRESENTE CERTIFICO de acuerdo con la Ley Ejecutiva del Estado de New York, que

LISA M. HAGERMAN,

cuyo nombre está suscrito a la declaración juramentada, certificación de conocimiento o prueba anexo, fue al tiempo de tomar la misma un NOTARIO PUBLICO en y por el Estado de New York debidamente comisionado, juramentado y calificado para actuar como tal, de acuerdo con la ley, una comisión o un certificado de su posición oficial, con su firma autógrafa ha sido depositada en mi oficina; que al tiempo de tomar tal prueba, conocimiento o juramento, estaba debidamente autorizado para tomar el mismo; que estoy familiarizado con el manuscrito de tal NOTARIO PUBLICO o he comparado la firma en el instrumento anexo con su firma autógrafa depositada en mi oficina y creo que tal firma es genuina.-

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he asentado mi rúbrica, mi sello oficial este 29 de Diciembre del 2008.- (firma) OFICIAL DEL CONDADO Y OFICIAL DE LA SUPREMA CORTE, CONDADO DE NEW YORK.-

Yo, Pilar Poveda Reinoso, con conocimiento del idioma inglés por la presente certifico que la traducción que antecede es una versión fiel y correcta de las certificaciones adjuntas al poder otorgado por la compañía LINDBLAD MARITIME ENTERPRISES, LTD.

Quito, Diciembre 29, 2008

Pilar Póveda Reinoso C.I. 171350820-6 RAZÓN: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la firma de la señorita Matilde del Pilar Poveda Reinoso, portadora de la cedula de ciudadanía No. 171350820-6; es auténtica.- Quito, a veinte y nueve de diciembre del dos mil ocho.-

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

- 2. has been signed by **Norman Goodman**
- 3. acting in the capacity of County Clerk
- 4. bears the seal/stamp of the county of **New York**

Certified

- 5. At New York, New York
- 6. the 29th day of December 2008
- 7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York
- 8. No. NYC-10644992A

9. Seal/Stamp

10. Signature

Constitution of the consti

04135595.RSL (REV: 2/6/96)

Aqil M. Qureshi

Special Deputy Secretary of State

POWER OF ATTORNEY

The undersigned Sven-Olof Lindblad, does hereby constitute and appoint Dr. Gallegos-Banderas Alfredo Republic of Ecuador and Ab. Ana Belén Posso of the Republic of Ecuador, and each of them individually, as his true and lawful attorneys-in-fact, for him and in his name, and in his stead, to perform such acts and to make, execute, accept and deliver on behalf of him any agreements, consents or documents to effect the transfer of the participations of Metrohotel Cia. Ltda. to INTERLAGO II LLC, as any of the aforesaid attorneys-in-fact in his sole discretion may deem necessary or appropriate.

Attorney as of this

PODER

El suscrito Sven-Olof Lindblad, por la presente constituye y nombra al Dr. Alfredo Gallegos-Banderas República del Ecuador y Ab. Ana Belén Posso de la República del Ecuador, a cada individualmente. uno como sus apoderados legales, por ella, a su nombre y en su lugar, para realizar tales actos y para hacer, suscribir, aceptar y entregar en cualesquiera acuerdos, nombre consentimientos 0 documentos para realizar 1a transferencia de las participaciones de Compañía la Metrohotel Cia. Ltda. a INTERLAGO II LLC. como cualquiera de los mencionados apoderados a su sola discreción puedan considerar necesario o apropiado.

NEW YORK 681885

Form 1

of New York, } ss.:

I, NORMAN GOODMAN, County Clerk and Clerk of the Supreme Court of the State of (ork, in and for the County of New York, a Court of Record, having by law a seal, DO HEREBY CERTIFY pursuant to the Executive Law of the State of New York, that

name is subscribed to the annexed affidavit, deposition, certificate of acknowledgment or proof, was at the if taking the same a NOTARY PUBLIC in and for the State of New York duly commissioned, sworn and ed to act as such; that pursuant to law, a commission or a certificate of his official character, with his aph signature has been filed in my office; that at the time of taking such proof, acknowledgment or oath, he aly authorized to take the same; that I am well acquainted with the handwriting of such NOTARY PUBLIC compared the signature on the annexed instrument with his autograph signature deposited in my office, and eve that such signature is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand affixed my official seal this

DEC 2 9 2008

'AID \$3.00

County Clerk and Clerk of the Supreme Court, New York County

STATE OF New York) COUNTY OF New York) ss.:
·
Stentindblad, being duly sworn, deposes and says that he/she is Representative of Intariago; that he/she has read the foregoing
Representative of Interlago; that he/she has read the foregoing
Voscor of Attorney and knows the contents thereof, and believes that the same is true to the
best of his/her knowledge, information and belief.
CLERK
Sworn to before me this Zy day of December, 200
Notary Public
Lisa M Hagerman Notary Public, State of New York No: 01HA4967184 Qualified in New York County Commission Expires

TRADUCCIÓN

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de Octubre, 1961)

- 1. País: Estados Unidos de América
 - Este documento público
- 2. ha sido firmado por Norman Goodman
- 3. en su calidad de Funcionario del Condado
- 4. teniendo el sello/estampilla del condado de New York

CERTIFICADO

- 5. En New York, New York
- 6. el 29 de Diciembre de 2008
- 7. por el Subsecretario Especial de Estado, Estado de New York
- 8. No. NYC-10644992A
- 9. Sello/Estampilla

10. Firma

(Sello del Estado de New York)

Aqil M. Qureshi

Subsecretario Especial de Estado

ESTADO DE NEW YORK
CONDADO DE NEW YORK .- A saber

Sven Lindblad, estando debidamente juramentado, declaró y dijo que él ha leído el poder precedente y conoce su contenido, y que cree que el mismo es verdadero, en su mejor entendimiento, información y opinión.

Firma

Sello del Funcionario del Condado Condado de New York.

Juramentado ante mí este 24 de Diciembre de 2008

(firma)

Notario Público

Sello:

Lisa M. Hagerman

Notario Público, Estado de New York

No: 01HA4967184

Calificado en el Condado de New York

Mi comisión expira: Agosto 2, 2010

Yo, NORMAN GOODMAN, Funcionario del Condado y Funcionario de la Suprema Corte del Estado de New York, en y por el Condado de New York, una Corte de Registro, teniendo por ley un sello,

POR LA PRESENTE CERTIFICO de acuerdo con la Ley Ejecutiva del Estado de New York, que

LISA M. HAGERMAN,

cuyo nombre está suscrito a la declaración juramentada, certificación de conocimiento o prueba anexo, fue al tiempo de tomar la misma un NOTARIO PUBLICO en y por el Estado de New York debidamente comisionado, juramentado y calificado para actuar como tal, de acuerdo con la ley, una comisión o un certificado de su posición oficial, con su firma autógrafa ha sido depositada en mi oficina; que al tiempo de tomar tal prueba, conocimiento o juramento, estaba debidamente autorizado para tomar el mismo; que estoy familiarizado con el manuscrito de tal NOTARIO PUBLICO o he comparado la firma en el instrumento anexo con su firma autógrafa depositada en mi oficina y creo que tal firma es genuina.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he asentado mi rúbrica, mi sello oficial este 29 de Diciembre del 2008.- (firma) OFICIAL DEL CONDADO Y OFICIAL DE LA SUPREMA CORTE, CONDADO DE NEW YORK.-

Yo, Pilar Poveda Reinoso, con conocimiento del idioma inglés por la presente certifico que la traducción que antecede es una versión fiel y correcta de las certificaciones adjuntas al poder otorgado por el señor Sven-Olof Lindblad.

Quito, Diciembre 29, 2008

Pilar Poveda Reinoso C.I. 171350820-6 RAZÓN: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la firma de la señorita Matilde del Pilar Poveda Reinoso, portadora de la cedula de ciudadanía No. 171350820-6; es auténtica.- Quito, a veinte y nueve de diciembre del dos mil ocho.-

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

- 2. has been signed by Norman Goodman
- 3. acting in the capacity of County Clerk
- 4. bears the seal/stamp of the county of New York

Certified

- 5. At New York, New York
- 6. the 29th day of December 2008
- 7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York
- 8. No. NYC-10645110A

9. Seal/Stamp

04135595.RSL (REV: 2/6/96)

10. Signature

Aqil M. Qureshi

Special Deputy Secretary of State

POWER OF ATTORNEY

The undersigned Terry L. Robertson, does hereby constitute and appoint Dr. Alfredo Gallegos-Banderas of the Republic of Ecuador and Ab. Ana Belén Posso of the Republic of Ecuador, and each of them individually, as his true and lawful attorneys-in-fact, for him and in his name, and in his stead, to perform such acts and to make, execute, accept and deliver on behalf of him any agreements, consents or documents to effect the transfer of the participations of Metrohotel Cia. Ltda. to INTERLAGO III LLC, as any of the aforesaid attorneys-in-fact in his sole discretion may deem necessary appropriate.

IN WITNESS WHEREOF, Terry L. Robertson executed this Power of Attorney as of this, 2008.

By:

PODER

El suscrito Terry L. Robertson, por la presente constituye y nombra al Dr. Alfredo Gallegos-Banderas de la República del Ecuador y Ab. Ana Belén Posso de la República del Ecuador, a cada individualmente. como uno sus apoderados legales, por ella, a su nombre y en su lugar, para realizar tales actos y para hacer, suscribir, aceptar y entregar en cualesquiera nombre acuerdos, consentimientos documentos para transferencia realizar 1a de las participaciones de la Compañía Metrohotel Cia. Ltda. a INTERLAGO III LLC. como cualquiera de los mencionados apoderados a su sola discreción puedan considerar necesario o apropiado.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, Terry L. Robertson, ha suscrito este Poder este día de 2008.

Por:

681991

State of New York
County of New York,

Ss.:

I, NORMAN GOODMAN, County Clerk and Clerk of the Supreme Court of the State of New York, in and for the County of New York, a Court of Record, having by law a seal,

DO HEREBY CERTIFY pursuant to the Executive Law of the State of New York, that

whose name is subscribed to the annexed affidavit, deposition, certificate of acknowledgment or proof, was at the time of taking the same a NOTARY PUBLIC in and for the State of New York duly commissioned, sworn and qualified to act as such; that pursuant to law, a commission or a certificate of his official character, with his autograph signature has been filed in my office; that at the time of taking such proof, acknowledgment or oath, he was duly authorized to take the same; that I am well acquainted with the handwriting of such NOTARY PUBLIC or have compared the signature on the annexed instrument with his autograph signature deposited in my office, and I believe that such signature is genuine.

IN WITNESS WHERFOR I have because

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand affixed my official seal this

DEC 2 9 2008 FEE PAID \$3.00

County Clerk and Clerk of the Suprems Court, New York County

STATE OF New York)
COUNTY OF New York)
Terry Robertson, being duly sworn, deposes and says that he/she is
(epresentative of Interlago; that he/she has read the foregoing
and knows the contents thereof, and believes that the same is true to the
best of his/her knowledge, information and belief.
COUNTY CLERK
NEW M. Terry L.Robertson
Sworn to before me this 29 day of December, 2008

Notary Public

Lisa M Hagerman
Notary Public, State of New York
No: 01HA4967184
Qualified in New York County
Commission Expires

TRADUCCIÓN

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de Octubre, 1961)

- 1. País: Estados Unidos de América
 - Este documento público
- 2. ha sido firmado por Norman Goodman
- 3. en su calidad de Funcionario del Condado
- 4. teniendo el sello/estampilla del condado de New York

CERTIFICADO

- 5. En New York, New York
- 6. el 29 de Diciembre de 2008
- 7. por el Subsecretario Especial de Estado, Estado de New York
- 8. No. NYC-10645110A
- 9. Sello/Estampilla

10. Firma

(Sello del Estado de New York)

Aqil M. Qureshi

Subsecretario Especial de Estado

ESTADO DE NEW YORK
CONDADO DE NEW YORK .- A saber

Terry L. Robertson, estando debidamente juramentado, declaró y dijo que él ha leído el poder precedente y conoce su contenido, y que cree que el mismo es verdadero, en su mejor entendimiento, información y opinión.

Firma

Terry L. Robertson

Sello del Funcionario del Condado Condado de New York.

Juramentado ante mí este 26 de Diciembre de 2008

(firma)

Notario Público

Sello:

Lisa M. Hagerman

Notario Público, Estado de New York

No: 01HA4967184

Calificado en el Condado de New York

Mi comisión expira: Agosto 2, 2010

Estado de New York

Condado de New York, A saber:

681991

Yo, NORMAN GOODMAN, Funcionario del Condado y Funcionario de la Suprema Corte del Estado de New York, en y por el Condado de New York, una Corte de Registro, teniendo por ley un sello,

POR LA PRESENTE CERTIFICO de acuerdo con la Ley Ejecutiva del Estado de New York, que

LISA M. HAGERMAN,

cuyo nombre está suscrito a la declaración juramentada, certificación de conocimiento o prueba anexo, fue al tiempo de tomar la misma un NOTARIO PUBLICO en y por el Estado de New York debidamente comisionado, juramentado y calificado para actuar como tal, de acuerdo con la ley, una comisión o un certificado de su posición oficial, con su firma autógrafa ha sido depositada en mi oficina; que al tiempo de tomar tal prueba, conocimiento o juramento, estaba debidamente autorizado para tomar el mismo; que estoy familiarizado con el manuscrito de tal NOTARIO PUBLICO o he comparado la firma en el instrumento anexo con su firma autógrafa depositada en mi oficina y creo que tal firma es genuina.-

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he asentado mi rúbrica, mi sello oficial este 29 de Diciembre del 2008.- (firma) OFICIAL DEL CONDADO Y OFICIAL DE LA SUPREMA CORTE, CONDADO DE NEW YORK.-

Quito, Diciembre 29, 2008

Pilar Poveda Reinoso C.I. 171350820-6

Yo, Pilar Poveda Reinoso, con conocimiento del idioma inglés por la presente certifico que la traducción que antecede es una versión fiel y correcta de las certificaciones adjuntas al poder otorgado por el señor Terry L. Robertson.

RAZÓN: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la firma de la señorita Matilde del Pilar Poveda Reinoso, portadora de la cedula de ciudadanía No. 171350820-6; es auténtica.- Quito, a veinte y nueve de diciembre del dos mil ocho.-

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).- A fojas 011355, del Tomo # 28 del año 1.995 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía METROHOTEL C.A. ahora denominada METROHOTEL CIA. LTDA., otorgada ante mí, el ocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco, consta la marginación realizada por mí, con fecha 14 de Enero de 2.009, relativa a la escritura de Cesión de Participaciones, escritura otorgada ante la Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima Suplente del Cantón Quito, con fecha 29 de diciembre del año dos mil ocho, de la desprende que la compañía LINDBLAD MARITIME ENTERPRISES LTD, debidamente representada por el Doctor Alfredo Gallegos Banderas, transfiere setecientas noventa y ocho (798) participaciones a favor de la compañía INTERLAGO I LLC, debidamente representada por la Abogada Ana Belén Posso; el señor Sven-Olof Lindblad cede una (01) participación a favor de la compañía INTERLAGO II LLC, debidamente representada por la Abogada Ana Belén Posso; y, el señor Terry L. Robertson cede una (01) participación a favor de la compañía INTERLAGO III LLC, debidamente representada por la Abogada Ana Belén Posso.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 14 de Enero de 2.009

DIE RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO

NOTARIO INÍPECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





ZON En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción inscripción número **1599** del Registro Mercantil de siete de junio de mil novecientos noventa y cinco, a fs 2248, tomo 126 y número **2524** del REGISTRO MERCANTIL de veintinueve de agosto del dos mil siete, a fs.2221 vta, tomo 138 correspondiente a la compañía "METROHOTEL CIA. LTDA LEHOST.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, quince de enero dos mil nueve. EL REGISTRADOR.-

DR. HECTOR GAVILANES FREIRE.
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO

Ng